

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL **MTR. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CITNOVA"** Y POR LA OTRA PARTE **"RESA Y ASOCIADOS S.C."** REPRESENTADO POR **EL C. ROBERTO RESA PERUSQUÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL CITNOVA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE ACUERDO CON EL NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DE 2017, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- II. QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS.
- III. QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE **"EL CITNOVA"**, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE **"EL CITNOVA"**, EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
- V. QUE **"EL CITNOVA"** A TRAVÉS DEL PROYECTO **"ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2017"** CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS "10000/521/2017" CON FECHA "28 DE AGOSTO DE 2017" PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL

Eliminadas 19 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: RFC y Domicilio.

CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA AL PROYECTO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HIDALGO 2017", RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VI. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN NO.3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO CP.42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCTo20506PY1.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. SER UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES DE NUESTRO PAÍS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA. NÚM. 12,407 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR SANCHEZ DE LA BARQUERA O. NOTARIO PÚBLICO NUM. 141 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGÍSTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO 49726, EL 3 DE FEBRERO DE 2000, INSTRUMENTO QUE SE EXHIBE PARA SU DEBIDA COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA;
- II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. ROBERTO RESA PERUSQUÍA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE, A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, OBLIGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, DE ACUERDO A LA ESCRITURA CITADA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y QUE SE TIENE POR AQUÍ REPRODUCIDA COMO SI LA LETRA SE INSERTÁSE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR;
- III. QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- IV. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO LO DEMUESTRA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
- V. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]



Eliminadas 3 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Número de cuenta bancaria, Número de clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria.

**VI. ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO Y REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA AUDITORIA AL PROYECTO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HIDALGO 2017".**

**III.- DE "LAS PARTES"**

**ÚNICO.- QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA AL PROYECTO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HIDALGO 2017". DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

**SEGUNDA. RESERVA.-** LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO, PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LE SERÁ CUBIERTA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN DOS EXHIBICIONES, LA PRIMERA EXHIBICIÓN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y LA SEGUNDA EXHIBICIÓN AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, PREVIA ENTREGA DE FACTURAS, PARA ASEGURAR LA AUDITORIA AL PROYECTO CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL PAGO SE REALIZARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE "RESA Y ASOCIADOS S.C." A LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA "[REDACTED]" DEL BANCO "[REDACTED]".

**QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 20% DE LOS SERVICIOS NO



PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEDIENDO "EL CITNOVA" A EFECTUAR EL COBRO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE FUE CUBIERTA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA TRANSFERENCIA BANCARIA POR ESTE TOTAL A LA CUENTA BANCARIA DE "EL CITNOVA".

**SEXTA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN.-** "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CITNOVA" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.-** EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.-** PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL 14 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DE 2018.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL **14 DE MARZO DE 2018**.

**POR "EL CITNOVA"**



**MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE CITNOVA**

**TESTIGO**



**MTRA. RENATA HERNÁNDEZ VALENCIA  
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y  
DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



**C. ROBERTO RESA PERUSQUÍA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
RESA Y ASOCIADOS S.C.**

**ANEXO 1**

**EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CITNOVA) Y RESA Y ASOCIADOS S.C. CON FECHA 22 DE MARZO DE 2017.**

REALIZAR AUDITORÍA REFERENTE A LOS INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICO; CONFORME A LOS CRITERIOS DEL PROYECTO: "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS HIDALGO 2016".

